

V Congreso de Relaciones Internacionales

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

“El Consejo de Cooperación de Estados Árabes del Golfo: un análisis de su evolución a 30 años de su conformación”

Ornela Fabani

A principios de la década del 80' la convulsionada zona de Medio Oriente se veía envuelta en una fuerte crisis producto de una serie de conflictos que en dicho momento involucraban no sólo a Afganistán sino también a Irán e Irak, dos de los Estados más poderosos del Golfo Pérsico. En este contexto un grupo de Estados de la región decide aunar posiciones y en pro de la seguridad colectiva dar sus primeros pasos en favor de la integración regional. De esta forma, el 4 de febrero de 1981 surge el Consejo de Cooperación de Estados Árabes del Golfo.

El objetivo de este trabajo es realizar una aproximación a este esquema de cooperación, conocer el contexto en el cual el mismo se conforma, cuáles fueron sus antecedentes, cómo está constituida su estructura orgánica, cuáles son sus objetivos básicos y cuál ha sido su desempeño en términos generales a casi 30 años de su conformación.

Introducción

Entre fines de la década del 70' y principios de la década del 80' la convulsionada zona de Medio Oriente se veía envuelta en una fuerte crisis producto de una serie de conflictos que en dicho momento involucraban no sólo a Afganistán sino también a dos de los Estados más poderosos del Golfo Pérsico: Irán e Irak. Es en este contexto que un grupo de Estados de la región decide aunar posiciones y en pro de la seguridad colectiva dar sus primeros pasos en favor de la integración regional.

De esta forma, el 4 de febrero de 1981 surge el Consejo de Cooperación de Estados Árabes del Golfo (CCG) organismo compuesto por el Reino de Bahrein, Kuwait, el Sultanato de Omán, Qatar, el Reino de Arabia Saudita y los Emiratos Árabes Unidos.

A diferencia de otros bloques regionales que se conforman netamente con vistas a lograr una mejor inserción en el mercado internacional los miembros CCG tuvieron como objetivo primario reunir fuerzas para afrontar conjuntamente las amenazas, la violencia que los acechaba.

V Congreso de Relaciones Internacionales

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

Ahora bien, ha de destacarse que con el paso del tiempo las metas de este bloque se irían ampliando hasta abarcar diversos campos. De esta forma, se buscaría coordinar acciones en materia política, económica, educativa, cultural, etc.

El objetivo de este trabajo es realizar una aproximación a este esquema de cooperación, conocer el contexto en el cual el mismo se conforma, cuáles fueron sus antecedentes, cómo está constituida su estructura orgánica, cuáles son sus objetivos básicos y cuál ha sido su desempeño a casi 30 años de su surgimiento.

Contexto regional en el cual se conforma el CCG

Como bien se ha señalado a principios de la década del 80' el Golfo Pérsico atravesaba un momento crítico debiendo afrontar múltiples amenazas a su seguridad fruto de una serie de acontecimientos que desestabilizan la región: entre estos cabe destacar: la revolución islámica en Irán, la invasión soviética a Afganistán y la guerra Irán-Irak.

La Revolución Islámica en Irán

En primer lugar, en 1979 estalló la Revolución Islámica en Irán como producto del gran descontento social vigente con el régimen autoritario, opresor y fiel aliado de los Estados Unidos, liderado por el Sha Mohammed Reza Pahalevi.

Cabe recordar que el Sha llegó al poder en Irán en 1953 tras un golpe de Estado que acabó con la República dando paso a un régimen monárquico. Poco después Pahalevi emprendió lo que se llamó la "reforma blanca" apoyado en las rentas del petróleo y en una alianza latente con los Estados Unidos. Entre las medidas que convergen en la reforma se incluyen: la reforma agraria, la nacionalización de los bosques, la participación de los empleados en los beneficios de las empresas y el derecho a voto de la mujer. Asimismo, se trabajó en pos de la laicización del Estado Iraní, quedando la religión subordinada al Estado.

Como parte de este proceso de modernización el primer mandatario iraní también anunció su determinación de lograr convertir a Irán en la quinta potencia mundial en tan sólo 25 años.

Lo cierto es que este conjunto de medidas no fue bien recibido por la sociedad iraní que se vio notablemente afectada producto de la mala distribución de la riqueza, el carácter corrupto y opresor de la monarquía y que, fuera del aspecto netamente económico, se vio avasallada por las nuevas modas y patrones culturales occidentales que se instalaban en Irán con el aval de régimen.

Entre los grupos que comienzan a manifestar su malestar se encuentra el clero, gran detractor de las medidas occidentalizantes emprendidas por el Sha y uno de los principales terratenientes del país, que sufrió en carne propia la reforma agraria con la consecuente redistribución de la tierra. Medida que por otra parte nunca favoreció una mejora en las condiciones de vida de los campesinos, tal como se

V Congreso de Relaciones Internacionales

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

había proclamado, pues tras la implementación de la misma se constituyeron grandes complejos agro industriales en desmedro de los pequeños productores agrícolas.

Entonces, el fuerte descontento social que comenzó a propagarse, supo ser capitalizado por el clero shii. Frente a lo irreversible de la situación Pahalevi abandonó Irán dejando el gobierno en manos de un dirigente de su confianza, que no obstante no lograría consolidar su posición a raíz de la vuelta al país del Ayatollah Jomeini.

Nacido en 1902, a partir de 1962 Khomeini encabezó una facción minoritaria del clero shiita que manifestó su disidencia respecto a la dinastía de Pahalevi y criticó la reforma blanca. Tras denunciar la inmunidad jurídica que el Sha les había otorgado a los consejeros militares norteamericanos fue deportado. Entonces vivió en Irak hasta 1978 para luego trasladarse a Francia hasta su regreso triunfal a Irán.

Distintos especialistas destacan que sus logros fueron producto de su capacidad de movilizar redes de seguidores y discípulos; en consonancia, Kepel señala que su genio político consistió en hacer suyas las aspiraciones de jóvenes militantes lo que le permitió expandir su influencia entre las clases medias urbanas modernas e instruidas (no debe olvidarse que la revolución fue netamente urbana con escasa participación del campesinado) que en otro caso habrían demostrado una actitud reticente frente a una personalidad que podrían haber considerado demasiado tradicional (KEPEL, Giles, 2000: 68).

Bajo su dirección los islamistas consiguieron tomar control de la Revolución e instaurar luego de un Referéndum la República Islámica, que de acuerdo con Jomeini, habría de ser una República de inspiración divina asentada sobre los principios de la sharia.

En lo atinente a las implicancias regionales de este fenómeno Peterson establece "*The Iranian revolution has presented the Arab states with three causes for worry. First, it removed one of the Gulf's most stalwart opponents of Moscow, and probably the most formidable regional deterrent to a Soviet advance on the Gulf... Second,... the possibility of political agitation and even revolutionary sentiment among the population – especially the Shi'a elements –of the Arab littoral. Third, it seemed likely that the new Iranian regime would act aggressively against the other states of the Gulf, either in directly engaging in subversive acts, as in fact occurred in Iraq and later in Kuwait*" (PETERSON, J.E., 1986: 171).

En definitiva, la caída del Sha abre una nueva etapa en el Golfo signada por una gran preocupación en materia de seguridad frente a las nuevas amenazas internas, externas y regionales; instando a los Estados vecinos afectados por esta situación a redoblar sus esfuerzos en pos de cooperar en materia de seguridad.

La invasión soviética a Afganistán

La invasión soviética a Afganistán responde a la inestabilidad política reinante en dicho país, que se evidencia en una seguidilla de golpes de Estado -entre 1973 y

V Congreso de Relaciones Internacionales

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

1979- y en la constante puja política entre las distintas facciones del PDPA. Frente a este panorama la Unión Soviética albergaba el temor al desencadenamiento en esta área de una situación similar a la de Irán, o aún peor, a una intervención norteamericana sobre esta nación que se movía dentro de su esfera de influencia. Una intervención que la URSS no estaba en condiciones de permitirse considerando los kilómetros de frontera compartida con Afganistán.

Comenzando el ciclo, en 1973 un golpe de Estado llevado a cabo por el primer ministro afgano, Mohammad Daud Kan, implicó el fin de la monarquía y el advenimiento de la república. Daud llegó al poder con apoyo soviético mas con el tiempo fue intentando adquirir cierta independencia en su accionar. El nuevo líder, fundó su propio partido, el Partido Revolucionario Nacional, y adoptó medidas audaces como deponer a los ministros comunistas de su gabinete. Además, intentó reconstruir los resquebrajados vínculos con otros Estados del mundo islámico. Con dicho fin realizó viajes a Kuwait, Arabia Saudita y Egipto e incluso trató de acercarse al Sha de Irán, relegando sus lazos con la URSS. Sin embargo, esto no le sería gratuito, en abril de 1978 fue derrocado y asesinado tras un nuevo golpe de Estado apoyado por los soviéticos.

De esta forma llega al poder un gobierno dirigido por Nur Mohammad Taraki, quien pasaría a reunir los cargos de Presidente del Consejo Revolucionario, Primer Ministro del país y Secretario General del nuevo Partido Democrático Popular de Afganistán (PDPA) - de corte comunista-.

Este nuevo gobierno emprendió un programa de reformas que incluyó la eliminación de la usura, la igualdad de derechos para las mujeres y la reforma agraria, entre otras medidas que fueron recibidas por el pueblo como una amenaza a los modelos culturales afganos. La implementación de estas disposiciones, sumadas al carácter autoritario y represor del régimen dieron por resultado sucesivos levantamientos y protestas. Como consecuencia de la difícil situación entonces vigente se produjo un quiebre dentro del PDPA que se tradujo en fuertes luchas internas entre los partidarios de Taraki y los de su segundo, Amin, quien culminaría imponiéndose vía un ulterior golpe de Estado.

Durante sus escasos dos meses de gobierno Amin buscó ampliar su base de apoyo interno y comprometer a Pakistán y los Estados Unidos con la seguridad afgana. Este giro de su política, con su consecuente acercamiento al mayor enemigo soviético, sumado a la disputa de las diversas facciones comunistas enfrentadas a su vez con las florecientes guerrillas islámicas inducen a la Unión Soviética a intervenir a los fines de imponer un gobierno que garantizase el orden y mantuviese al país en su esfera de influencia.

La noche del 24 de diciembre de 1979, el ejército soviético cruzó la frontera norte e inició la invasión con la excusa de responder al "llamado" del régimen afgano para enfrentar a los rebeldes. Las propias fuerzas soviéticas atacaron el palacio

V Congreso de Relaciones Internacionales

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

presidencial muriendo el Presidente Amin en manos de las mismas. Entonces, se nombró un gobierno encabezado por el ex Vice - Primer Ministro Babrak Karmal quien solicitó apoyo militar soviético a los fines de reestablecer el orden interno.

Lo cierto es que la intervención lejos estuvo de propiciar la estabilidad. Por el contrario, la ocupación soviética duró nueve años que se caracterizaron por el constante enfrentamiento entre el PDPA, con el apoyo de las milicias soviéticas, y los insurrectos autodenominados muyahidines que opusieron total resistencia al invasor soviético.

En el marco del sistema bipolar en el que todo lo que beneficiaba a Moscú debilitaba a Washington la rápida sucesión de estos dos golpes de efecto- léase la revolución islámica y la invasión soviética de Afganistán- situó las turbulencias de la región en el corazón de los retos geopolíticos centrales del planeta (*KEPEL, Giles, 2000: 225*).

En efecto, la invasión implicó una amenaza directa para el bloque occidental aún mayor considerando la cercanía de los campos petrolíferos y la situación que se vivía en Irán. Precisamente en virtud de esto los Estados Unidos tanto como las monarquías del Golfo decidirían apoyar la resistencia afgana.

La guerra Irán-Irak

Oscureciendo aún más el panorama del Golfo, en 1981 se desencadena la guerra entre Irán e Irak, dos poderosos vecinos que alegaban problemas limítrofes de larga data en torno al Shatt-Al-Arab, si bien la clave de su enfrentamiento se encontraba mucho más allá de la disputa en torno al citado río.

Por un lado, la Revolución iraní contenía amenazas claras para la estabilidad iraquí dado que en Irak existía una importante población shiíta que podía sentirse identificada con el mensaje del Ayatollah Khomeini, quien por ese entonces no se cansaba de acusar al régimen Baazista de prostituir la religión islámica. A lo cual se sumaba la sospecha iraquí de que Irán estaba infiltrando saboteadores en su territorio a los fines de propiciar un levantamiento kurdo.

Por otro lado, territorialmente Irak buscaba adquirir nuevos espacios: la provincia iraní de Khuzistan, rica en petróleo, y la redefinición de las fronteras pactadas en el Acuerdo de Argel de 1975 estaban en su mira. Cabe recordar que, conforme a dicho Acuerdo, la frontera entre las partes en relación al río Shatt-Al-Arab había quedado estipulada en la línea del talweg¹. Ahora bien, Irak a diferencia de Irán, consideraba que dicho río no tenía un carácter internacional y pretendía el control total de su desembocadura. La realidad era que en 1975 Irak había aceptado

¹ Entiéndase por talweg la línea media del canal principal navegable cuando el nivel del río está en su punto más bajo.

V Congreso de Relaciones Internacionales

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

la firma del Acuerdo de Argel como única forma posible de obtener el compromiso de que Irán dejaría de apoyar los levantamientos kurdos en el norte de Irak. Pero ahora la situación era distinta, Irak evaluaba que tras la revolución y en virtud de su aislamiento internacional la República Islámica se encontraba debilitada y pretendía entonces recobrar aquello que tiempo atrás había perdido.

Finalmente, y por sobre todos los puntos hasta aquí planteados, la guerra tenía como objetivo último destruir el régimen de Khomeini, lo cual implicaría que Irak tendría el camino libre para alcanzar el tan ansiado liderazgo regional (PEREZ LLANA, Carlos, 1991: 15).

El conflicto se inicia el 22 de septiembre de 1980 cuando el Consejo de Mando de la Revolución, órgano supremo del Baaz, da órdenes de efectuar golpes disuasorios contra los objetivos militares iraníes. Así comienza una guerra que duraría más de ocho años y que causó un fuerte impacto sobre el conjunto del mundo árabe y el escenario de Medio Oriente.

Siguiendo a Peterson no debe pasarse por alto que *“For the first time in modern history, two of the Gulf’s states were engaged in a full-scale war which threatened to involve the remaining littoral governments”* (PETERSON, J.E., 1986: 171).

De esta forma, la preocupación de los Estados de la región por aquella potencial amenaza soviética fue relegada a segundo plano ante una amenaza regional más inmediata.

Los orígenes del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo

Antecedentes

Las charlas para la firma de un acuerdo de cooperación entre los Estados del Golfo se inician en los 70’s. En una primera instancia la idea giraba en torno a la posibilidad de concretar un acuerdo de cooperación en materia seguridad que serviría como una red de defensa ante a las amenazas externas, permitiendo a su vez evitar que las disputas bilaterales entre vecinos se tornasen hostilidades regionales. Sin embargo, frente al devenir de los acontecimientos en la región se incorporan al debate las preocupaciones relativas a la seguridad interna. Así, de un entramado de proyectos presentados por los distintos actores regionales, con el tiempo madura una propuesta kuwaití -que no sólo apuntaba a la cooperación en seguridad- la cual que finalmente decanta en la constitución del CCG.

Uno de los primeros planes de seguridad para el golfo fue delineado en 1974. Entonces, el Sha de Irán llamó a firmar un acuerdo de cooperación militar a las monarquías del Golfo, excluyendo a Irak. No obstante, sobre esta base no se logra

V Congreso de Relaciones Internacionales

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

ningún avance principalmente en virtud del temor de las partes en torno a cuales serían los intereses últimos de Irán, entonces el Estado más poderoso de la región.

Ahora bien, la idea de cooperar regionalmente cobra aún mayor impulso tras la firma por parte de Irán e Irak del acuerdo de Argel en 1975 -pues se pensaba que tras la firma del mismo éstos dos Estados verían definitivamente resueltas sus disputas fronterizas. De hecho, en la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores de 1975 realizada en Jiddah -Arabia Saudita- se volvió a trabajar sobre la problemática de la seguridad regional e incluso los países de la península estuvieron de acuerdo en la necesidad de excluir la presencia de las superpotencias en la zona y en la importancia de que el área estuviese libre de bases extranjeras.

En marzo de 1976 el rey Kalid de Arabia Saudita visitó Bahrein, Kuwait, Omán, Emiratos Árabes y Qatar a los fines de proponer un esquema de seguridad "independiente", es decir, gestionado por ellos mismos. Sin embargo, las presiones de Irán sobre sus vecinos llevaron a los mismos a desestimar el proyecto. Como contrapartida, Omán que en aquel entonces recibía invaluable apoyo de Irán ante la guerra de Dhofar impulsó la creación de una fuerza defensiva que protegiese el estrecho de Ormuz.

La Cumbre de Muscat, de noviembre de 1976, estuvo signada por la presentación de dos proyectos netamente disímiles. Irán propuso conformar una fuerza armada, naval y área bajo un comando conjunto y destacó que la fuerza naval tendría como principal punto de apoyo a los buques iraníes que se encargarían de garantizar la seguridad de las costas y el no ingreso de buques extranjeros a menos que fuese con un permiso. Mientras que Irak, por su parte, instó a la firma de un tratado que garantizase los derechos de cada Estado sobre sus costas y la libre navegación de buques internacionales. Como es evidente, la imposibilidad de reconciliar las posturas de estos dos Estados llevó a un total fracaso del encuentro.

Tras el desengaño de Muscat diversos especialistas hacen hincapié en que fue el Sheik Jaber al-Ahmad al-Sabah, entonces Rey y Primer Ministro de Kuwait, quien llevó adelante el primer intento por plasmar la idea de conformar un organismo regional que nuclease a las seis monarquías del golfo. Con este fin el Sheik realiza una gira visitando a los príncipes vecinos a quienes propuso el establecimiento de una Unión del Golfo como instrumento de acción conjunta en materia no sólo de seguridad sino también política, económica y educativa. De esta forma, en un período plagado de propuestas de cooperación en materia de seguridad la iniciativa Kuwaití es la que más se ajusta a la naturaleza actual del CCG, convirtiéndose la misma en un importante antecedente a la conformación del bloque.

No obstante, tras el estallido de la revolución en Irán surgieron nuevos planes de cooperación pero siempre enfocados a resolver la problemática vigente en materia de seguridad. Sin ir más lejos, en septiembre 1979 Irak planteó la posibilidad de enviar fuerzas a Kuwait y Omán en caso de que estos Estados sufriesen un ataque externo. Esta idea formaba parte de un proyecto de mayor envergadura que apuntaba

V Congreso de Relaciones Internacionales

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

a la conformación de un Fuerza Árabe de Disuasión de los Estados del Golfo. Como contrapartida Omán volvió a insistir en la necesidad de garantizar la seguridad del estrecho de Ormuz. Asimismo, propuso la constitución de una fuerza naval multilateral de carácter internacional compuesta por efectivos de Estados Unidos, Gran Bretaña y la República Popular Alemana.

En octubre de ese mismo año una nueva conferencia tomó lugar en Taif, Arabia Saudita, para debatir la propuesta Omaní. En dicha reunión los invitados consensuaron en prestar especial atención a evitar posibles levantamientos al interior de sus respectivos Estados como así también a un llamamiento de Teherán a exportar la revolución. Es decir, esta cumbre se concentró básicamente en los desafíos a la seguridad interna de las monarquías del golfo.

A poco más de un año de la invasión a Afganistán y ya iniciada la Guerra entre Irán e Irak, a fines de 1980, el Ministro de Relaciones Exteriores de Kuwait realizó una gira por los países árabes del golfo, con el mismo objetivo que años atrás había perseguido la visita de su Rey a sus pares del golfo, insistir en la conformación de un organismo regional. Propuesta que finalmente hizo eco en sus vecinos, los cuales en el seno de la Tercera Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores de 1981, acordaron debatir en profundidad la alternativa Kuwaití en Riad.

Hacia la Cumbre fundacional

El 4 de Febrero de 1981 los Ministros de Relaciones Exteriores de Arabia Saudita, Omán, Qatar, Bahrein, Kuwait y Emiratos Árabes reunidos en Riad emitieron un comunicado manifestando su deseo de empezar a transitar el camino de la integración regional. Al respecto, dieron a conocer su disposición de crear un Consejo de Cooperación, una Secretaría que impulsase la labor del mismo así como también de convocar reuniones a nivel ministerial y de llevar a cabo cumbres de Jefes de Estado de forma periódica.

El 24 de Febrero se realizó la primera reunión de un Comité de Expertos, presidido por el embajador saudí, a los fines de formular un sistema fundamental para el nuevo organismo. Como resultado de la labor de este grupo se presentaron cuatro borradores sobre la estructura y las funciones de los órganos del bloque: la Carta Constitutiva, las reglas de procedimiento del Consejo Supremo, las reglas de procedimiento del Consejo Ministerial y el estatuto interno de la Secretaría General. Finalizada la labor del Comité este recomendó llevar a cabo la Primera Cumbre de Jefes de Estado el 25 de Mayo en la ciudad de Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos

Así se llega a la Primera Cumbre de Jefes de Estado, que es considerado el encuentro fundacional del Consejo de Cooperación de Estados Árabes del Golfo. En dicha reunión de alto nivel estuvieron presentes el Emir de Bahrain, Isa bin Salman al-Khalifa; Jaber al-Ahmad al-Jaber al-Sabah, Emir de Kuwait; el Sultán de Omán, Qaboos bin Said; Khalifa bin Hamad al-Thani, Emir de Qatar; Zayed bin Sultan al-

V Congreso de Relaciones Internacionales

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

Nahyan, Presidente de Emiratos Árabes y el Rey de Arabia Saudita Khalid bin Abdul Aziz. Estos mandatarios aprobaron los cuatro documentos elaborados por el Comité de Expertos; entre ellos, la Carta constitutiva del CCG. Además, Abdullah Yaquob Beshara de Kuwait fue escogido Secretario General del organismo, y la ciudad de Riad fue designada sede oficial del mismo.

Como es evidente, la posibilidad de avanzar en la firma de un acuerdo que diese por resultado la conformación de un organismo regional recién surgió cuando los Estados que hoy forman parte del CCG logran deshacerse del peso que implicaba negociar con Irán e Irak. En efecto, la guerra entre ellos fue la excusa justa para emprender este desafío sin tener que participar a estos dos Estados del proceso. No debe olvidarse la desconfianza siempre presente a la hora de negociar con estos poderosos vecinos que con cada uno de sus proyectos no habían hecho más que intentar dirimir su lucha por el liderazgo regional. Lo cierto es que salvado este obstáculo el conjunto de los seis Estados que actualmente forman parte del bloque constituyen, en términos generales, un grupo homogéneo.

Algunas características compartidas por los Estados Parte del CCG

Existe una serie de factores, de características compartidas, que han facilitado tanto el acercamiento como las negociaciones entre los miembros del CCG, es importante conocerlas para comprender cuales son las bases, los cimientos, sobre los cuales se sustenta este organismo.

Entre ellas cabe destacar la proximidad geográfica de este grupo de Estados que se encuentra ubicado en torno al Golfo Pérsico, en la península arábiga, al sudoeste de Asia. Un área de importancia geoestratégica como punto de encuentro de los continentes europeo, africano y asiático que facilitó el comercio y las comunicaciones entre las ex-metrópolis europeas y sus colonias en África y Asia, por no remontarnos a la antigua "ruta de la seda" (PEREZ, Yulianela, 2008: 2).

Otro punto a favor es la existencia de una lengua común –el árabe- si bien en algunas zonas aún sobreviven dialectos tradicionalmente empleados por las antiguas tribus.

Por otra parte, estos Estados también detentan una religión compartida y una cultura que se asemeja en muchos aspectos precisamente por profesar la mayoría de los habitantes de estos países la religión Islámica. Si bien debe hacerse la salvedad de que la proporción de fieles shiítas y sunitas difiere de Estado a Estado.

En el plano político cabe señalar que todos los miembros del CCG adhieren a la forma de gobierno monárquica. En algunos de los casos podemos hablar inclusive de monarquías absolutas donde el Sultán, Rey o Emir mantiene el control del área no sólo ejecutiva sino también legislativa y ejerce, a su vez, cuanto menos una fuerte influencia en materia judicial. Es propio de estos sistemas, una fuerte centralización del poder en la familia real cuyos miembros suelen detentar altos cargos de poder en

V Congreso de Relaciones Internacionales

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

distintos ministerios y reparticiones. Asimismo, estas monarquías árabes se sustentan en sistemas políticos tradicionales donde la legitimación del poder es de carácter religioso-tribal. En definitiva, quienes gobiernan son los líderes tribales, que a su vez sostienen mantener vínculos con autoridades tradicionales como es el caso de los profetas y ancestros epónimos, y que se valen del Islam como medio de legitimación política.

Esta forma de ejercicio del poder va de la mano con sociedades fuertemente jerárquicas e igualmente estratificadas, la familia de pertenencia, el linaje, el apellido, han sido y continúan siendo factores cruciales a la hora de definir el lugar a ser ocupado por cada individuo en la escala social.

En términos económicos, los seis Estado se apoyan en economías rentistas monoproducidas de petróleo. Es decir, las economías de estos Estados son igualmente dependientes de las rentas que les proporciona el petróleo las cuales representan un 92% de los ingresos para Kuwait, un 81% para Arabia Saudita, un 77% para Omán, un 76% para los Emiratos Árabes Unidos, un 74% para Bahrein y un 56% para Qatar que también goza de importantes reservas de gas natural (*AL BASSAM, Khalid, 2003: 105*).

De hecho, más de la mitad de las reservas internacionales de crudo están ubicadas en Medio Oriente. Sin ir más lejos, Arabia Saudita cuenta con aproximadamente el 20% de las reservas probadas de crudo del mundo convirtiéndose no sólo en el país con mayores reservas sino también en el principal productor mundial. En virtud de esta situación, el Reino es responsable de alrededor del 16% de las exportaciones de petróleo globales (*GUÍA PAÍS: ARABIA SAUDITA, 2010: 12*).

Abonando a lo anteriormente dicho ha de señalarse que en el Comunicado de Riad, emitido en Febrero de 1981 por los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Parte del CCG, se destaca que los Estados firmantes son plenamente conscientes de *“their special relations and joint characteristics stemming from their joint creed, similarity of regimes, unity of heritage, similarity of their political, social and demographic structure and their cultural and historical affiliation...”* a lo cual agregan que es su deseo *“deep and develop cooperation and coordination... in all fielsds in a manner that brings good, development and stability to their people”*.

Los Objetivos del Consejo

La Carta Constitutiva del CCG enuncia los objetivos básicos del bloque, estos son: efectuar la coordinación, integración e interconexión entre los Estados Miembros en todos los campos con el objetivo de alcanzar la unidad entre ellos; profundizar y fortalecer las relaciones, vínculos y áreas de cooperación entre sus pueblos en varios campos; formular regulaciones similares en áreas tales como: asuntos económicos y comerciales, comunicaciones, educación y cultura; estimular el progreso científico y tecnológico en los siguientes campos: industria, minería, agricultura, agua y recursos

V Congreso de Relaciones Internacionales

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

naturales; favorecer la investigación científica, impulsar el surgimiento de joint ventures y la cooperación en el sector privado.

Ahora bien, más allá de los objetivos contenidos en dicho documento existió otro objetivo, el más importante de los mismos, que por mera prudencia no fue incluido en el documento fundacional y que mucho explica sobre el porqué de la conformación del bloque: cooperar en el mantenimiento de la seguridad interna y en la profundización de la defensa externa.

Esta meta adicional fue expuesta por el Sultán de Omán Qaboos previamente a la finalización de la primera Cumbre en Abu Dhabi, 1981. De acuerdo con Anthony, la idea fue introducida como objetivo digno de un serio análisis para luego transformarse en principio rector en una segunda Cumbre en noviembre de ese mismo año (ANTHONY, John, 2004: 2).

Siguiendo a Perez Llana *“la guerra entre Irán e Irak fue el pretexto que encontraron los Estados del golfo para constituir una alianza formal que excluyó a ambos estados en guerra... Así se constituyó el Consejo de Cooperación del Golfo cuya finalidad fue la sincronización de las políticas exteriores, de defensa y de desarrollo. Se trató también de enfrentar el desafío que suponía la guerra en las fronteras de los países del Golfo”* (PEREZ LLANA, Carlos, 1991: 92-93).

Por su parte, Henner Furtig también enfatiza que si bien no está explicitado en la Carta una de las razones por la cual se constituye el CCG es el temor frente a la guerra entre Irán e Irak. *“The monarchs of the Arabian Peninsula decided to close their ranks and stand together against whoever should win this war”*. Asimismo, el autor asocia los objetivos iniciales del bloque con la cooperación en materia de seguridad al manifestar *“Although they skilfully outbalanced the warring parties, they became convinced that in the long run their security would depend on their ability to make the GCC a third pillar in the Gulf power triangle, comparable to Iraq and Iran”* (FURTIG, Henner, 2004: 33).

Por otro lado, especialistas del calibre de Cristhian Ulrichsen o Rouholla Ramazani al momento de evaluar por que las monarquías del Golfo decidieron dar vida a un nuevo esquema de cooperación regional ponen el acento en el temor de los mismos a la expansión de la revolución en Irán. En palabras de este último *“The common security concern, therefore, that impelled the readers of the six states to create the GCC was the perceived threat of the contagion of the Iranian Revolution”* (RAMAZANI, R. K., KECHECHIAN, Joseph, 1988: 10).

Lo cierto es que más allá de cual de las amenazas entonces vigentes en la zona cada uno de estos analistas señale como preocupación principal en materia de seguridad para estos Estados, lo que importa es que existió una conjunción de hechos que convulsionaron la región impulsando a estos seis Estados a constituir un nuevo bloque; principalmente con vistas a cooperar en materia militar y de seguridad.

V Congreso de Relaciones Internacionales

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

Lo cual no quita que una instancia posterior el bloque haya decidido volcarse a profundizar sus vínculos en otras áreas tales como: educación, cultura, tecnología, y economía.

Estructura orgánica

De acuerdo con la Carta Constitutiva del CCG, la estructura orgánica del bloque está compuesta por: el Consejo Supremo, la Comisión de Solución de Controversias, el Consejo de Ministros y la Secretaría General. No obstante, como veremos a continuación, con el tiempo y en virtud del trabajo del Consejo Supremo surgieron nuevos órganos e instituciones vinculadas a este esquema.

El Consejo Supremo

Tal como su nombre lo expresa, el Consejo es la autoridad suprema del CCG. Este órgano está conformado por los Jefes de Estado de los seis Estados Parte y su presidencia es rotativa entre los mismos anualmente siguiendo un orden alfabético que toma como referencia el abecedario árabe.

Las sesiones ordinarias del Consejo toman lugar una vez al año mientras que aquellas extraordinarias pueden ser llevadas a cabo cuando cualquiera de los miembros así lo solicite. Ahora bien, estas serán consideradas válidas sólo cuando participen de las mismas dos tercios de los Estados Parte. Por otro lado, vale destacar que en la 19na Cumbre que tomó lugar en 1998, en Abu Dhabi, el Consejo Supremo decidió efectuar una reunión de consulta en medio de las Cumbres efectuadas cada año.

En lo que al sistema de votación respecta, el voto al interior de este órgano puede o no ser secreto (de acuerdo a si así lo requiere algún Estado Miembro y a la posterior aceptación de esta propuesta por parte de quien preside el Consejo). Cada Estado tiene un voto debiendo los temas de fondo ser aprobados por unanimidad y las cuestiones de procedimiento por mayoría.

Respecto a las funciones del Consejo estas son: estudiar cuestiones de interés de los Estados Miembros; examinar recomendaciones, informes, estudios y propuestas de Joint Ventures enviadas por el Consejo Ministerial para su aprobación, revisar informes y estudios encargados a la Secretaría General; aprobar las bases para el relacionamiento externo con terceros estados y organizaciones internacionales; nombrar al Secretario General; enmendar la Carta del CCG; aprobar las reglas de procedimiento del Consejo; aprobar el presupuesto de la Secretaría General.

La Comisión de Consulta del Consejo Supremo

V Congreso de Relaciones Internacionales

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

Este órgano, que no fue creado por la Carta constitutiva del CCG sino recién en 1997, depende del Consejo Supremo. En efecto, el mismo cobró vida en virtud de la adopción de una resolución por parte del Consejo en su 18va reunión en Kuwait.

La Comisión está conformada por treinta ciudadanos (cinco representantes de cada Estado Miembro) escogidos de acuerdo a su experiencia y por un período de tres años. Cada año la Comisión elige a su presidente de entre los representantes del Estado que preside el Consejo Supremo y a un vicepresidente de entre los representantes del Estado próximo a asumir la presidencia de dicho órgano.

La Comisión tiene por fin estudiar aquellos asuntos que el Consejo le solicite, tanto como asesorar al mismo en aquellas cuestiones que hacen a la evolución del bloque y a que este esté preparado para afrontar los desafíos futuros.

Desde su conformación hasta la actualidad la Comisión ha abordado las más diversas temáticas a pedido del Consejo, entre estas: investigación científico-tecnológica, energía y medioambiente, la cuestión del agua, el desarrollo de la currícula en materia de educación y la facilitación del movimiento de personas entre los Estados Miembros.

El Consejo de Ministros

Está formado por los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros o en su defecto por representantes de los mismos. Quien preside este órgano es quien presidió la última reunión ordinaria del Consejo Supremo o el próximo Estado en asumir la presidencia de dicho órgano. No obstante, la presidencia rota cada seis meses de acuerdo al alfabeto árabe.

El Consejo de Ministros se reúne de forma ordinaria cada tres meses aunque cualquier miembro con el aval de otro Estado Parte puede solicitar una reunión extraordinaria. Tal como sucede con el Consejo Supremo, para que una reunión sea válida deben hacerse presentes dos tercios de los miembros del órgano en cuestión. Asimismo, se repite la regla de que cada Estado tiene un voto debiendo los temas de fondo ser aprobados por unanimidad y las cuestiones de procedimiento por mayoría.

En cuanto a las funciones del órgano se destacan: proponer políticas, preparar recomendaciones, estudios y proyectos con el objetivo de desarrollar la cooperación y coordinación entre los Estados y adoptar las resoluciones y recomendaciones requeridas en este sentido; favorecer, desarrollar y coordinar las actividades ya existentes entre los Estados Miembros en todos los campos; revisar las propuestas relativas a enmiendas de la Carta y enviar las recomendaciones apropiadas al Consejo Supremo; aprobar reglas de procedimiento del Consejo Supremo y de la Secretaría General; derivar cualquiera temática relativa a la cooperación para que sea tratada por los Comités Técnicos para su estudio pormenorizado y la consiguiente presentación de recomendaciones; examinar diversos temas de acuerdo a lo solicitado por el Consejo Supremo; hacer los arreglos necesarios para las reuniones del Consejo Supremo y preparar su agenda; aprobar informes periódicos tanto como

V Congreso de Relaciones Internacionales

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

reglamentos relativos a asuntos administrativos y financieros propuestos por la Secretaría General y elevar recomendaciones al Consejo Supremo para la aprobación del presupuesto de la Secretaría General; favorecer la cooperación y coordinación entre las diversas actividades del sector privado, desarrollar la cooperación existente entre los Estados Miembros, Cámaras de Comercio e Industria, así como también el movimiento de trabajadores nacionales entre los Estados Parte.

La Secretaría General

La Secretaría General tiene su sede en Riad, Arabia Saudita, y está a cargo de un Secretario General electo por el Consejo Supremo, debiendo ser este ciudadano de uno de los Estados Parte del CCG. El cargo de Secretario General se ejerce por un período de tres años pudiendo ser renovado sólo por un nuevo período.

La estructura de la Secretaría consiste en un conjunto de oficinas correspondientes a distintos sectores. Estas son: Oficina del Secretario General, Asuntos Políticos, Asuntos Económicos, Asuntos Militares, Asuntos Humanos y Medioambientales, Asuntos Legales, Asuntos Administrativos y Financieros, el Departamento de Información, el Centro de Información, el Burea de Telecomunicaciones en Bahrein, y la delegación del CCG en Bruselas. Para movilizar esta estructura el Secretario General cuenta con colaboradores en las distintas áreas, siendo el mismo quien designa a sus asistentes, al staff de la Secretaría y, en definitiva, quien se hace directamente responsable por la labor y el buen funcionamiento de la misma.

Cabe señalar que de acuerdo a lo estipulado en la Carta el Secretario General y sus asistentes deben desempeñar sus funciones con completa independencia de los Estados a los que pertenecen y con el objetivo último de favorecer conjuntamente a todos los Estados Miembros.

Finalmente, como parte de las funciones de la Secretaría General esta debe: preparar estudios relativos a cooperación y coordinación, e integrar planes y programas para direccionar la acción de los Estados Parte; elaborar informes periódicos sobre el accionar del CCG; realizar el seguimiento de la implementación por parte de los Estados Miembros de las resoluciones y recomendaciones emanadas del Consejo Supremo y del Consejo de Ministros; confeccionar informes y estudios requeridos por el Consejo Supremo y el Consejo de Ministros; preparar los borradores de los reglamentos administrativos y financieros; elaborar el presupuesto y cerrar las cuentas del Consejo de Cooperación; hacer los arreglos necesarios para las reuniones del Consejo de Ministros, así como también generar las agendas y los borradores de resoluciones para las mismas y recomendar al presidente del Consejo de Ministros el llamado a una sesión extraordinaria del Consejo cuando sea necesario.

La Comisión para el arreglo de Controversias

V Congreso de Relaciones Internacionales

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

Es un órgano ad hoc creado en virtud de lo previsto en el artículo 6 y en ejecución de lo estipulado en el artículo 10 de la Carta Constitutiva del CCG. Su sede se encuentra en Riad, donde se llevan a cabo sus reuniones. Si bien, en caso de ser necesario, también se prevé la posibilidad de que sus encuentros sean efectuados fuera de dicha ciudad.

Los miembros de la Comisión son nombrados por el Consejo Supremo, de acuerdo con la naturaleza de la disputa y para cada caso en particular, para luego dar cuenta del mismo al órgano máximo.

La Comisión tiene jurisdicción para trabajar sobre aquellas disputas que se susciten entre Estados Miembros así como también sobre las diferencias de opinión que emerjan entre éstos en lo relativo a la interpretación o puesta en práctica de alguno de los artículos de la Carta del CCG.

Cabe enfatizar que todos estos órganos poseen carácter netamente intergubernamental, siendo integrados por funcionarios de los Estados Partes del bloque que representan a sus respectivos gobiernos y actúan según las instrucciones que reciben de los mismos. No existen en el marco del bloque órganos supraestatales. De hecho, los Estados Miembros no se han planteado la posibilidad de delegar competencias legislativas o jurisdiccionales en órganos de tales características como si ha ocurrido en otros esquemas.

En consonancia con lo aquí planteado y haciendo un análisis de las características de la estructura institucional del CCG Harders y Legrenzi sostienen que: *"The legal political framework of operation is that of a comprehensive regional inter governmental organization where the member states fully retain their sovereign right. This means that there are no independent organs and that the decisions are taken by the Supreme council...It should be noted however that decisions have more the value of recommendations: there are no sanctions mechanisms to punish no conformity. Other organs such as the ministerial council, the Secretariat General and the Consultive Commission have different degrees of importance a mere consultive role"*. (HARDERS, Cilja, LEGRENZI, Matteo, 2008: 79).

Otro factor relevante a destacar se relaciona con el proceso de toma de decisiones al interior del bloque. Al respecto, como ya se señalado, en aquellos casos en los que están en juego cuestiones de procedimiento la toma de decisiones se efectúa de acuerdo a la regla de la mayoría. Sin embargo, al momento de evaluar cuestiones de fondo se pretende que exista un verdadero convencimiento y aceptación de la partes respecto a la decisión a adoptar. Al traducir la letra de la Carta Constitutiva del CCG desde el árabe al inglés algunos autores concluyen que las decisiones se adoptan por unanimidad mientras que otros traducen el término en árabe como consenso. Lo cierto es que más allá de las diferencias existentes entre ambos conceptos lo que importa es la voluntad de las partes de llegar a un acuerdo válido para todos los interesados donde ninguno de los Estados Miembros se vea

V Congreso de Relaciones Internacionales

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

obligado a implementar una decisión con la cual no esté de acuerdo. Precisamente para propiciar el entendimiento entre las partes son comunes las consultas entre estas.

Vale destacar que de acuerdo Anthony el bloque se inclina hacia estas prácticas a raíz de que las mismas son milenarias puesto que han sido y continúan siendo operacionales tanto en la región como al interior de cada Estado Miembro. Asimismo el autor enfatiza que las mismas son aceptadas y reconocidas por el Islam (ANTHONY, John Duke, 2004: 8).

Para concluir y siguiendo a Singh *“The Council has its own distinctive Gulf style of operating. It does not cut corners or resort to hasty measures; nor does it impose joint action and co-operation in a dictatorial or highhanded manner. Instead, it prefers consultation, liaising and a careful, meticulous, gradualist approach which enables each and every one of its states to keep pace with the progress being made towards closer integration.”* (SINGH, Kaushalendra, 2008: 1).

Otras instituciones intra-CCG

Asimismo, existe una serie de instituciones vinculadas al CCG entre las cuales se encuentran: el Centro de Arbitraje Comercial del CCG, el Banco Internacional del CCG, el Banco de Inversiones del CCG, la Organización del Golfo para la Asesoría Industrial, la Autoridad Contable y de Auditoría del CCG, el Consejo de Ministros de Salud del CCG, el Bureau del CCG en materia de Educación, la Oficina de Patentes del CCG y la Autoridad de Standardización del CCG.

Al reflexionar sobre estas instituciones llama la atención que gran parte de las mismas fueron creadas a mediados de los 70's fecha en la que si bien aún no se había constituido el CCG, se comenzaba a discutir la posibilidad de conformar un esquema de cooperación regional. En ese entonces, como ya se ha señalado, los proyectos de cooperación reflejaban básicamente la preocupación de los Estados del Golfo por la seguridad regional; si bien el proyecto que impulsa Kuwait, y que efectivamente terminará imponiéndose, pretendía una cooperación más amplia.

Ahora bien, lo cierto es que en este contexto donde la preocupación por la seguridad era prioritaria y constante la creación de estas instituciones no deja de poner de manifiesto la voluntad de las partes de trabajar conjuntamente incluso en otras áreas convirtiéndose éste en un aporte más a la construcción del camino que finalmente confluye en la creación del CCG. Se evidencia entonces que los vínculos históricos entre los seis Estados se vieron fortalecidos por proyectos comunes tales como la creación de estas instituciones.

Líneas de acción del Consejo de Cooperación del Golfo

Si se toma como referencia el documento de la Secretaría General *“The GCC Process & Achievements”* de 2009 se encuentra que este esquema posee cinco grandes áreas de acción: cooperación en asuntos militares, políticos y de seguridad,

V Congreso de Relaciones Internacionales

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

cooperación económica, cooperación en asuntos humanos y ambientales, cooperación legal y jurídica y por último un área de cooperación regional y relaciones económicas con otros países y grupos (*INFORMATION CENTER, Secretariat General, 2009: 5-6*).

Tras esta introducción resulta interesante analizar el desempeño del bloque en algunas de estas áreas.

En materia de seguridad

La primera reunión de Jefes de Estado Mayor del GCC tomó lugar en septiembre de 1981. De este encuentro surgieron una serie de recomendaciones que posteriormente fueron discutidas y aprobadas en el marco de una reunión de Ministros de Defensa del CCG en Febrero de 1982.

Para esta fecha también se realizó el primer encuentro de Ministros del Interior en el marco del cual se fijaron principios y objetivos en materia de seguridad y se expresó también la necesidad de firmar un Acuerdo Marco al respecto. En la declaración emitida luego de esta primera cita se pone énfasis en un principio crucial: *"The GCC security is an integral whole, and any attack on any Member State means an attack on all Member States, and the responsibility of confronting the attack on any Member State is a collective one...The interference by any entity whatsoever in the internal affairs of any member State means an intervention in the internal affairs of all Member States"*.

El objetivo primario que persiguió esta serie de encuentros fue el de coordinar acciones tendientes a defender la seguridad y la independencia de los Estados miembros ante una realidad tan difícil como la que planteaba: la guerra Irán-Irak y la Revolución Islámica en Irán y la presencia soviética en Afganistán.

En este contexto comenzó a desarrollarse una serie de ejercicios militares a pequeña escala que involucraron tanto fuerzas aéreas como terrestres. Estos serían el germen del "Al-Jazeera Shield Joint Forces" también conocida como "Peninsula Shield Force", una fuerza conjunta cuya creación fue aprobada en 1982.

Por otro lado, también para esta época, Arabia Saudita y Kuwait brindaron asistencia a Bahrein para que este pudiera poner al día su flota de aviones de combate y a su vez contar con una moderna base aérea, y a Omán para mejorar su capacidad de defensa en el estrecho de Ormuz. Incluso se trabajó en la posibilidad de integrar sistemas de radares aéreos y terrestres y en la creación de un sistema aéreo de alarma y de control combinado tomando el modelo del Saudita AWACS (<http://www.globalsecurity.org/military/world/gulf/gcc.htm>. Fecha de consulta: abril 2010).

En 1984 se crearon dos brigadas de 10.000 soldados para integrar el "Peninsula Shield Force", con base en Hafar al Batin, Arabia Saudita. A estos 20.000 soldados se les sumaría en 1992 una brigada de infantería de 5.000 hombres todos ellos originarios de los Estados Miembros del bloque.

V Congreso de Relaciones Internacionales

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

Ahora bien, más allá de que los miembros del GCC han sostenido como principio rector en materia de seguridad que un ataque contra cualquiera de los miembros del bloque es un ataque contra todos lo cierto es que esta fuerza conjunta no intervino como hubiese sido de esperar al momento de la invasión a Kuwait. De hecho, en aquel entonces, los Estados Miembros del GCC se limitaron a condenar el accionar de Irak sin lograr coordinar una acción conjunta vía la mencionada fuerza. Al respecto, hay quienes sostienen que la creación de la misma fue netamente simbólica siendo la desconfianza vigente entre las partes del bloque aquello que ha frenado el desarrollo de una política de defensa integrada (*LEGRENZI, Matteo 2006: 12*).

Una vez culminada la guerra en Marzo de 1991 los miembros del CCG conjuntamente con Siria y Egipto acordaron el establecimiento de una fuerza de seguridad permanente con el objetivo de proteger a Kuwait de futuras agresiones. No obstante, recién tras la firma de una serie de acuerdos de cooperación defensiva con los Estados Unidos, Inglaterra y Francia Kuwait volvería a sentirse seguro. Patrón que se repite con el resto de los Estados que conforman el CCG pues con el paso del tiempo estos Estados también se vincularon militarmente a los Estados Unidos poniendo en evidencia que más allá de los esfuerzos realizados por los Estados del golfo estos siguen dependiendo de potencias extrarregionales vantes que de sus pares del CCG para sentirse seguros.

En este contexto, parece que poco sirve hablar de los ejercicios militares conjuntos, del establecimiento de un sistema de comunicaciones que permite la intercomunicación de las fuerzas armadas de los estados parte, del establecimiento de un sistema de radares de alarma temprana. Logros que se ven deslucidos al reflexionar sobre la escasa capacidad de acción de estos estados frente a una amenaza que aseche a alguno de los mismos. De hecho incluso el Acuerdo Conjunto de Defensa firmado por los miembros del CCG en 2000, que declara la intención de defenderse colectivamente sobre la base del principio de que un ataque contra cualquier miembro del CCG es un ataque contra todos parece vacío de contenido.

Sin ir más lejos con este tema es preciso enfatizar que si bien el Acuerdo de 2000 preveía que se continuaría con el desarrollo del "Peninsula Shield Force" esto no fue así sino por el contrario, esta fuerza que enorgullecía a los estados del golfo, finalmente fue desarticulada en 2005.

En materia económica

En este ámbito en 1981 se firmó el Estatuto Económico Unificado, documento que prevé la conformación de una Zona de Libre Comercio, reconoce la libertad de movimiento, trabajo y residencia de los ciudadanos de los Estados Parte, propone la armonización de las legislaciones relativas a la extracción y el comercio del petróleo, así como también coordinar las posiciones de los seis Estados en esta materia frente a los organismos internacionales, e insta a la coordinación de políticas financieras, monetarias y bancarias con vistas al establecimiento de una moneda común.

V Congreso de Relaciones Internacionales

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

Este último punto no es menor ya que al plantarse el establecimiento de una moneda común se fija una meta muy difícil de alcanzar, que requiere no sólo una continua evolución y profundización del proceso de integración sino también una enorme voluntad política.

En relación a los logros económicos iniciales de este proceso de integración estos fueron escasos. Entre 1982 –año en el cual entra en vigor la Zona de Libre Comercio- y 2000 el comercio intra regional sólo creció del 5% al 7% (LOONEY, Robert, 2003: 2).

La decepción de los Estados involucrados en este esquema quedó reflejada en las palabras del príncipe heredero de Arabia Saudita Abadala bin Abd Al Aziz Al Saud en la inauguración de la reunión del Consejo Supremo llevada a cabo en diciembre de 2001 en la ciudad de Muscat *“No hemos sido capaces de alcanzar los objetivos que buscamos cuando formamos este Consejo... No hemos alcanzado un Mercado Común ni siquiera hemos formulado un posición política común...Nuestro gran apego al concepto tradicional de soberanía es el mayor obstáculo que tenemos en nuestro esfuerzo de integración”* (Ibidem: 2).

No obstante la desilusión, en 2001 se decidió redoblar la apuesta y firmar el Acuerdo Económico que prevé la conformación de una Unión Aduanera, un Mercado Común y una Unión Económica y Monetaria.

De acuerdo a lo previsto por este Acuerdo, en la 23ra sesión del Consejo Supremo -Qatar, 21 y 22 de Diciembre de 2002- se aprobó el lanzamiento de la Unión Económica. La fecha fijada fue el 1º de Enero de 2003 cuando esta finalmente entró en vigor. En lo que respecta al Mercado Común el mismo entró en vigor el 1º de Enero de 2008. No obstante, en relación a la Unión Económica y Monetaria todo hace suponer que su puesta en marcha prevista para 2010 será demorada. Puesto que, si bien los líderes Árabes firmaron en Diciembre de 2008 un Acuerdo para la creación de un Banco Central y de una moneda única y una Carta que prevé las funciones del Consejo Monetario, lo cierto es que pocos en torno a la efectiva implementación de la Unión Aduanera de esta forma como pensar en la conformación de la Unión Económica y Monetaria.

En este sentido, la pregunta que se desprende es si las economías de los Estados Parte están en condiciones de dar el salto requerido para el establecimiento de la misma. E incluso antes que responder a este interrogante habría que preguntarse si estos Estados están verdaderamente dispuestos a asumir los compromisos que implica profundizar el proceso de integración en términos de cesión de cuotas de soberanía.

Por otra parte, aún se espera la creación del citado Consejo Monetario, entidad que será la responsable de coordinar las políticas monetarias y el tipo de cambio de las monedas nacionales, de delinear la estructura legal del futuro Banco Central de los Estados Árabes del Golfo; y asimismo, de viabilizar la nueva moneda vía la emisión de los nuevos billetes.

V Congreso de Relaciones Internacionales

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

Cooperación en educación

Respecto a esta materia el Consejo Supremo ha tomado algunas resoluciones relevantes entre las cuales se destacan aquellas que versan sobre: la asignación de igual trato para los estudiantes del CCG tanto a nivel primario como secundario en todos los Estados Miembros (Muscat, 1985). El tratamiento no discriminatorio de los certificados y diplomas otorgados por una institución educativa oficial de cualquier Estado Miembro del CCG -los mismos son recibidos y evaluados de igual forma que si hubiesen sido extendidos por una autoridad local- (Muscat, 1986). El tratamiento igualitario en materia de admisión para todos los estudiantes del CCG a nivel universitario (Riyadh, 1987). El apoyo a la Universidad Árabe del Golfo, creada en 1984 y emplazada en Bahrein, como un proyecto conjunto entre los seis miembros del CCG e Irak. La adopción del plan conjunto para el desarrollo de la currícula educativa en escuelas públicas (Manama, 2000).

Asimismo, en su 23ra reunión en 2002 el Consejo adoptó una resolución que incluye una serie de recomendaciones que apuntan a la mejora de la calidad educativa, puntualmente se pretende un desarrollo en la currícula y en la calificación de los docentes; pero no sólo eso, también que los instrumentos que la escuela/universidad brinda a los estudiantes sean acordes a las necesidades que se evidencian para el crecimiento de los respectivos Estados Parte. Este punto no es menor al verificarse el gran número de inmigrantes –extra CCG- que cubren puestos laborales en el sector privado de las seis naciones en cuestión en virtud de que sus propios ciudadanos no están en condiciones de hacerlo.

Acción conjunta en materia cultural

El accionar en este ámbito está basado en los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Cultural aprobado por el Consejo Supremo en 1987 y en la Estrategia Cultural adoptada en 2008.

Es dable destacar que ambos instrumentos se encuentran en consonancia. El Plan incluye una serie de principios que deberán guiar la acción en esta área, éstos aluden al rol que la cultura árabe islámica deberá jugar, a la importancia de concebir la herencia como fuente de inspiración, y a la necesidad de entablar el diálogo con otras culturas independientemente de la voluntad de preservar la propia. Mientras que la Estrategia Cultural manifiesta como objetivos: preservar la identidad árabe islámica y confrontar los intentos por avasallar dicha cultura, así como también estimular la unidad entre los Estados Miembros

Sobre la base de estos pilares se ha trabajado en diversas líneas: en el plano legal uno de los mayores logros ha sido la aprobación de la Ley de referencia sobre Derecho de Propiedad Intelectual. Por otra parte, se han elaborado a publicaciones conjuntas como es el caso del Directorio de Museos y Antigüedades y el Directorio de hombres de letras y autores. Además de las múltiples actividades culturales

V Congreso de Relaciones Internacionales

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

organizadas conjuntamente tales como: Foros de Folclore, de Poesía, el Festival de Drama, las Ferias de Libros, entre otras tantas.

Cooperación en material de salud

En este campo podría decirse que la decisión más importante que se ha tomado ha sido la de brindar trato nacional a todos los ciudadanos del CCG en los hospitales, clínicas y centros de salud al interior bloque. Otra medida sobresaliente ha sido la firma de un acuerdo por parte de los Ministerios de Salud, los Departamentos de Aduana, y los Departamentos de Pasaporte de los seis Estados para facilitar el movimiento entre los mismos de equipos médicos dedicados al transplante de órganos. Además, se ha conformado un grupo de compra de medicamentos e insumos médicos que vía la negociación colectiva con las grandes empresas ha podido obtener estos productos a precios razonables. Y se ha creado un Comité Farmacéutico con fines de velar por la calidad de los medicamentos a ser consumidos por los ciudadanos del CCG. Como parte de su labor este deberá aplicar la "Guía para la unificación de los procedimientos y restricciones relativas a los medicamentos importados vía los puertos del CGG" aprobada por el Consejo Supremo en 2007.

Cooperación científico tecnológica

De acuerdo con el documento de la Secretaría General "The GCC Process & Achievements" de 2009 "*GCC Member States recognize that science and technology are the pillars of any development and welfare. Therefore, the advancement in science and technology has become one of their national priorities. GCC Member States are convinced that the development of their communities and the provision of the factors of power and prosperity depend mainly on their success in mobilizing and organizing their potentials in science, research and technology*" (INFORMATION CENTER, Secretariat General, 2009: 142).

A los fines de propiciar el desarrollo científico tecnológico de los Estados Parte se creó un comité encargado de la coordinación y unificación de posiciones que deberá desarrollar políticas, programas tanto así como favorecer la acción conjunta en esta área.

Entre los diversos temas en los que se ha venido trabajando vale destacar el uso de la energía nuclear para fines pacíficos. Idea que surge a raíz de la alta tasa de consumo de energía eléctrica en la zona que, asimismo, depende de la producción de crudo y gas por parte del bloque. Frente a esta situación resulta evidente la importancia de desarrollar fuentes alternativas de energía. En este sentido se piensa en la posibilidad de utilizar energía nuclear para generar energía eléctrica y para poder efectuar el proceso de retirar la sal del agua. Para avanzar en este sentido se han realizado estudios de prefactibilidad e incluso el Consejo Supremo ha aprobado que se continúe con estudios más específicos que serán la base de un futuro plan de trabajo.

V Congreso de Relaciones Internacionales

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

Cooperación en materia judicial y legal

En el cumplimiento de unos de los objetivos esbozados en la Carta Constitutiva del GCC los Estados Parte han buscado la convergencia de sus leyes y regulaciones en diversos campos.

En este sentido, se ha aprobado y ratificado el Acuerdo sobre la Ejecución de Dictámenes, Pedidos de Asistencia Legal y Notificaciones Judiciales. Además, se han aprobado las siguientes leyes de referencia: Ley Común sobre el Status Personal, Ley Civil Común, Ley Común sobre Procedimiento Penales, entre otras.

Por otro lado, los Ministerios de Justicia han adoptado diversos programas que promueven visitas bilaterales y colectivas de delegaciones judiciales entre los miembros del CCG, a su vez se han realizado seminarios especializados referidos a asuntos legales y actualmente existe un plan de trabajo para la adopción de nuevas leyes tales como: la Ley para el Control del Crimen Electrónico, la Ley Común para la Cooperación Internacional en los Campos Legal y Judicial, la Ley Común Contra la Clonación de Seres Humanos, etc.

La cooperación regional en materia de relaciones económicas con otros países y grupos

Con respecto a los Estados árabes vecinos el Consejo Ministerial aprobó las negociaciones directas del bloque con los mismos. Así en 2004 se firmó un acuerdo con vistas a la conformación de una Zona de Libre Comercio con el Líbano y otro similar con la República de Siria.

No obstante, de entre sus vecinos el CCG ha prestado particular atención a sus vínculos con Yemen. En efecto, en 2001 se autorizó el ingreso de este último al Bureau del CCG en Educación y al Consejo de Ministros de Salud del CCG. En 2002 las partes firmaron un acuerdo para impulsar la cooperación entre ellas. Posteriormente, en 2005 Yemén también se incorporó a la Autoridad de Standardización del CCG, a la Autoridad Contable y de Auditoria del CCG y a la Organización del Golfo para la Asesoría Industrial.

En cuanto a los actores extra regionales, en una reunión de junio de 2002 el Consejo Supremo adoptó una resolución por medio de la cual autorizó las negociaciones directas del CCG como grupo frente a la Unión Europea, los Estados Unidos y Japón, los tres grandes socios comerciales del bloque. Es más, a los fines de fortalecer su poder negociador el bloque se ha comprometido a llevar a cabo reuniones previas y posteriores a toda cumbre internacional en la cual los seis Estados participen como bloque.

Otro proceso de integración con el cual se han iniciado negociaciones es el MERCOSUR. Con dicho bloque se ha firmado un Acuerdo Marco de Cooperación Económica que apunta a promover la cooperación en materia económica, comercial,

V Congreso de Relaciones Internacionales

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

técnica y de inversión y crea un Comité Conjunto con el legado de trabajar en pos de la conclusión de un Acuerdo de Libre Comercio entre los dos bloques.

Conclusión

Desde sus orígenes el CCG ha recorrido un largo camino. Como se hace manifiesto en el presente trabajo si bien inicialmente el objetivo que convocó a estos Estados fue el de cooperar en materia militar y de seguridad con el tiempo las áreas de trabajo conjunto se fueron ampliando.

De hecho, actualmente los consensos y acuerdos alcanzados en materia militar parecen superfluos al constatarse que estos Estados siguen dependiendo de sus lazos con otras potencias extra-regionales y muy particularmente de los Estados Unidos que los cobija bajo su paraguas de seguridad.

Ahora, como ya se ha señalado, no obstante la dificultad de avanzar en dicha materia el bloque paulatinamente fue prestando mayor atención a la cooperación en otros ámbitos, particularmente el económico. En esta área se fueron atravesando diversas etapas y actualmente se persigue la conformación de una Unión Económica y Monetaria. No obstante, también en este aspecto aún resta mucho por hacer, no debe olvidarse que esta es una de las zonas más ricas y prósperas del mundo que aún guarda muchas ventajas a ser explotadas. La integración productiva, la diversificación de las exportaciones y un mayor incremento del comercio intra-regional son tan sólo algunas de las grandes metas a alcanzar.

En definitiva los pasos hasta el momento dados son muchos aunque sin lugar a dudas aún queda un largo trecho por recorrer.

Bibliografía:

- AL BASSAM, Khalid, (2003): "The Gulf Cooperation Council Monetary Union: a Bahrein perspective", *Bank for International Settlements*, BIS Papers n° 17. Disponible en: <http://www.bis.org/publ/bppdf/bispap17i.pdf>. Fecha de consulta: mayo 2010, 161 pp.
- ANTHONY, John Duke, (2004): "The Gulf Cooperation Council: Strengths", *GulfWire*, Disponible en: <http://www.ncusar.org/publications/Publications/2004.02.20-GCC.Strengths.pdf>. Fecha de consulta: abril de 2010, 24 pp.
- DERS, Cilja, LEGRENZI, Matteo (2008): *Beyond Regionalism?: Regional Cooperation, Regionalism and Regionalization in the Middle East*, International Political Economy of New Regionalisms Series, Ed. Harders Cilja, Legrenzi Matteo. Disponible en: http://books.google.com.ar/books?id=g1oWULcHdZAC&printsec=frontcover&dq=Beyond+Regionalism%3F:+Regional+Cooperation,+Regionalism+and+Regionalization+in+the+Middle+East&source=bl&ots=zltid_n6IP&sig=8pAfo-

V Congreso de Relaciones Internacionales

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

UIYoak6VMnpDqeLURTheU&hl=es&ei=HCh1TlyiluWwnAeljNSZBw&sa=X&oi=book_result&ct=result&resnum=2&ved=0CB4Q6AEwAQ#v=onepage&q&f=false.

Fecha de consulta: agosto 2010, 208 pp.

- FURTIG, Henner, (2004): "GCC-EU Political Cooperation: Myth or Reality?", *British Journal of Middle Eastern Studies*, v. 31, n° 1. Disponible en: <http://www.informaworld.com/index/713615986.pdf>. Fecha de consulta: mayo 2010, 16 pp.
- GUÍA PAIS: ARABIA SAUDITA. Oficina Económica y Comercial de España en Riad, Secretaria de Estado turismo y Comercio, 2009. Disponible en: <http://www.oficinascomerciales.es/icex/cma/contentTypes/common/records/viewDocumento/000.bin?doc=4322454>. Fecha de consulta: agosto de 2010, 49 pp.
- "Gulf Cooperation Council", *Global Security*. Disponible en: <http://www.globalsecurity.org/military/world/gulf/gcc.htm>. Fecha de consulta: abril 2010.
- INFORMATION CENTER, Secretariat General: (2009): "The GCC Process & Achievements", *Secretariat General*, Fourth Edition. Disponible en: <http://library.gcc-sg.org/English/Books/book187.pdf>. Fecha de consulta: agosto 2010, 246 pp.
- KEPEL, Gilles, (2000): *La Yihad: expansión y declive del islamismo*, Ed. Península, Barcelona, 630 pp.
- LEGRENZI, Matteo, (2006): "The Peninsula Shield Force: End of a Symbol?", *International Relations and Security Network*, Issue No 3. Disponible en: <http://www.isn.ethz.ch/isn/Digital-Library/Publications/Detail/?ots591=EB06339B-2726-928E-0216-1B3F15392DD8&lng=en&id=56250>. Fecha de consulta: junio 2010, 2 pp.
- LOONEY, Robert E., (2003): "Economic Integration in the Gulf Region: Does the future hold more promise than the past?", *Center for Contemporary conflict*, Disponible en: <http://www.ccc.nps.navy.mil/rsepResources/si/mar03/middleEast2.asp>. Fecha de consulta: mayo 2010, 8 pp.
- PEREZ, Yulianela (2008): "El Golfo Pérsico versus los mecanismos de dominación", *XVIII Simposio Electrónico Internacional, Medio Oriente y Norte de África*, 7 pp.
- PEREZ LLANA, Carlos (1991): *De la Guerra del Golfo al nuevo orden*, GEL, Buenos Aires, 142 pp.
- PETERSON. J.E, (1986): *Defending Arabia, Croom Helm*, London, 275 pp.
- RAMAZANI, R. K., KECHICHIAN, Joseph (1988): *The Gulf Cooperation Council: Records and Analysis*, University of Virginia. Disponible en: http://books.google.com.ar/books?id=b6WQ3kleZkkC&dq=The+Gulf+Cooperation+Council:+Records+and+Analysis,&printsec=frontcover&source=bn&hl=es&ei=v7xdTM_vEtCyuAeuv5zMBw&

V Congreso de Relaciones Internacionales

La Plata 24, 25 y 26 de noviembre de 2010

en el año del Bicentenario de la Patria y del Vigésimo aniversario del IRI

Octava Jornada de Medio Oriente

sa=X&oi=book_result&ct=result&resnum=4&ved=0CC4Q6AEwAw#. Fecha de consulta: abril 2010, 240 pp.

- SINGH, Kaushalendra (2008), "GCC stand for progress, prosperity and peace", *Oman Daily Observer*, Disponible en: <http://www.zawya.com/pdfstory.cfm?storyid=ZAWYA20081231051615&l=051600081231>. Fecha de consulta: abril 2010.
- ULRICHSEN, Kristian (2009): "Gulf security: changing internal and external dynamics", Working Paper, *Kuwait Programme on Development, Governance and Globalisation in the Gulf States, London School of Economics and Political Science*. Disponible en: <http://www.lse.ac.uk/collections/LSEKP/.../Ulrichsen%20report%2012.5.09.pdf>. Fecha de consulta: agosto 2010, 44 pp.